

3097
DECRETO N°

TEMUCO,

21 SET. 2015

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Telecomunicaciones y Transportes DCD Limitada, por escritura pública de fecha 02 de Septiembre del año 2015.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato "Provisión de Equipos de Radiocomunicación y Arriendo del Servicios de Repetición para La Municipalidad de Temuco, Línea N°1", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Telecomunicaciones y Transportes DCD Limitada, Rol Único Tributario. N°76.288.410-0, por escritura pública de fecha 02 de Septiembre del año 2015.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad pagará al Proveedor, por Línea Número N°1 "Provisión e Instalación de Equipos de Radiocomunicación VHF", la suma única y total de \$ 36.679.965 (treinta y seis millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos), IVA incluido.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- El proveedor.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



844724

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6506.- / 2015

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

**CONTRATO PROVISION DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN Y
ARRIENDO DEL SERVICIO DE REPETICION PARA LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LINEA NÚMERO UNO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES DCD LIMITADA.

Bca*****

TEMUCO, República de Chile a **dos** de **Septiembre** del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cúncu, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparece: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**,



0953

quien declara ser chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES DCD LIMITADA**, en adelante también denominado, "El Proveedor", Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos diez guión cero, representada por don **VICTOR MANUEL PINOLEVI MOLINA**, chileno, casado, Técnico Electrónico, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Santiago,

de paso en ésta; ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número trescientos setenta y seis de fecha trece de mayo del dos mil quince, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la propuesta número noventa y cinco guión dos mil quince. **"PROVISIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN Y ARRIENDO DEL SERVICIO DE REPETICIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**, ID mil seiscientos cincuenta y ocho guión cuatrocientos noventa y cuatro guión LP quince. Por Decreto Alcaldicio número quinientos cuarenta y cuatro de fecha veintidós de julio del dos mil quince, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Proveedor en su Línea número uno a Telecomunicaciones y Transportes DCD Ltda. Documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, encarga al Proveedor Telecomunicaciones Y Transportes DCD Limitada,



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

provisión e instalación de equipos de radiocomunicación VHF (Equipos de radio comunicación Base; Equipamiento Portátiles; equipos en móviles municipales; software de instalación y equipos de interfaces entre radiocomunicadores), Línea número uno. Según las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, ya mencionadas. **TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta días corridos, desde la fecha de adjudicación y envío de la orden de compra, respecto a Línea número uno. **CUARTA. PRECIO-MODALIDAD DE PAGO:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al Proveedor por "Provisión e Instalación de Equipos de Radiocomunicación VHF", la suma única y total de treinta seis millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco, IVA incluido, sin reajuste ni interés. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago único, la factura presentada por el proveedor debidamente visado por la unidad técnica de la propuesta, según artículo dieciocho "forma de pago" ; Línea número uno de las Basas Administrativas, ya mencionadas. **QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a estados de pago o pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SEXTA: MULTAS:** La Municipalidad se

encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo diecisiete, línea número uno de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya referidas. **SEPTIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Proveedor, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cero dos ocho uno dos siete nueve del Banco Crédito e Inversiones (BCI), por la suma de un millón ochocientos treinta y tres mil novecientos noventa y ocho, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha emisión siete de agosto del dos mil quince y vencimiento cuatro de diciembre del dos mil quince. **OCTAVA. AUTORIZACION:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizado por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha catorce de julio del dos mil quince. **NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Proveedor. **DECIMA. PERSONERÍA:** La personería de don **PABLO VERA BRAM**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número doscientos treinta y siete de fecha doce de Agosto del año dos mil quince y la personería de Don Víctor Manuel Pinolevi Molina, para actuar en representación de Telecomunicaciones y Transportes DCD Limitada, consta en escritura pública de constitución de Sociedad, otorgada por el Notario Público titular de la trigésima segunda notaria de Santiago Elba Sanhueza Muñoz de fecha treinta de mayo del dos mil cinco. Personerías que no se insertan por ser conocida de las partes y del



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Notario que autoriza.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil quinientos seis.

Así lo otorga. En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



VICTOR MANUEL PINOLEVI MOLINA
TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES DCD LIMITADA.



A PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 11 SEP 2015



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PÚBLICO
* ZEMUCO *

A PRESERVAÇÃO DA MEMÓRIA DO PATRIMÔNIO PÚBLICO
DESTE PAÍS, O GOVERNO FEDERAL DO BRASIL
E O ESTADO DO RIO DE JANEIRO, POR INTERMÉDIO
DO INSTITUTO BRASILEIRO DE PATRIMÔNIO PÚBLICO
E DO INSTITUTO DE PATRIMÔNIO PÚBLICO DO ESTADO DO
RIO DE JANEIRO, RESOLVEM: